

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer se publiquen en la Gaceta los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1893 á 1895, en los pueblos que a continuación se expresan:

Provincia de Samar.

- Oras. . . . . D. Pablo Mamtancés.
- Mondragon . . . . . » Evaristo Doroga.
- Calbayoc . . . . . » Pablo Jaropojop.
- Viabang . . . . . » Guillermo Bacarra.
- Incang . . . . . » Juan T. Mollada.
- Bobon . . . . . » Barbaro Cardíño.
- Calbiga . . . . . » Eleuterio Avés.
- Mercedes . . . . . » Julian Cabus.
- Palapag . . . . . » Capistrano Javier.
- Balangiga . . . . . » Santos Devanadero.
- Zumarraga . . . . . » Hilario Villalor.
- Herbani . . . . . » Santiago Ayón.
- S. Sebastian . . . . . » Canuto Babon.
- M. Margarita . . . . . » Benedicto Colili.
- La Granja . . . . . » Santiago Manococ.
- Slo. Niño . . . . . » Saturnino Trinidad.
- Paranas . . . . . » Francisco Daboit.
- Weyler . . . . . » Domingo Lomocso.
- Catarman . . . . . » Laurente Oladive.
- Sis. Rita . . . . . » Espiridion Zeta.
- Lauang . . . . . » Gregorio Loste.
- Gandara . . . . . » Saturnino Diaz.
- Tubig . . . . . » Pedro Almazan.
- Capul . . . . . » Antonio Flores.
- Taranguan . . . . . » Marcelo Perez.
- Pambujan . . . . . » Restituto Jazmin.
- Quinapundan . . . . . » Bernabé Gorzaga.
- Guioan . . . . . » Apolinario Macabasa.
- Paric . . . . . » Leon Rivera.
- Oguendo . . . . . » Domiciano Dorante.
- Lavezaras . . . . . » Feliciano Adriático.
- S. Julian . . . . . » Pedro Nicar.
- Catubig . . . . . » Timoteo Irua.

Provincia de N.ª Vizeaya.

- Dupax . . . . . D. Mariano Guinir. 1.º lugar de la terna.

Provincia de Tarsac.

- Anao . . . . . D. Segundo Flor Blanco. 1.º lugar de la terna.

Provincia de Ilocos Norte.

- Vintar . . . . . D. Calixto Agbaya.
- Batac . . . . . » Alejandro M.ª Sabas.
- Badoc . . . . . » Francisco Evangelista.
- Dingras . . . . . » Isidro Madamba.
- S. Miguel . . . . . » Bernabé Edralin.
- Bangui . . . . . » Silvino Gamiao.
- S. Nicolás . . . . . » Zacarías Bunhoan.
- Paoay . . . . . » Andrés Canonizado.
- Piddig . . . . . » Mariano Arisque.
- Laoag (Cabe-cera.) . . . . . » José Agbayani.
- Solsona . . . . . » Florentino Manligas.
- Pasguin . . . . . » Nicasio Ibalio.
- Nagpartian . . . . . » Modesto Vila.
- Bacarra . . . . . » Carlos Velasco.
- Banna . . . . . » Feliciano Paned.

Manila, 14 de Junio de 1893.—Luis de la Torre y Villanueva.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 15 de Junio de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de la 4.ª 1/2 Brigada, D. Francisco Rodriguez.—Imaginería, otro de la 1.ª 1/2 id., D. Federico Novella.—Hospital y provisiones, núm. 72, 4.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 41. 17 Marzo 1893.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

ESTADOS UNIDOS (Alaska).

(Notice to Mariners, núm. 95. London, 1893.)

Núm. 220, 1893.—El comandante del buque de guerra inglés «Daphne», comunica las siguientes noticias relativas a los peligros que existen en la costa NE. de la isla Kodiak.

1.º La mar rompe a una distancia de 2 millas alrededor de la isla «Sea Otter», situada próximamente en 58º 31' N. 145º 59' W.

2.º Entre la isla Marmot y los arrecifes Sea Lion, existen dos rocas anegadas.

Posición aproximada de la roca anegada del N. 58º 20' N., 145º 39' W.  
Carta núm. 230 de la sección I.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (Costa E.)

Reemplazo de la boya North Shelf, en el puerto de Harwich, por una boya de gas.

Notice to Mariners, núm. 8. Trinity House. London, 1893.

Núm. 221, 1893.—El día 20 de este mes será reemplazada la boya actual de North Shelf, del puerto de Harwich, por otra de gas, que mostrará una luz centelleante.

Se avisará oportunamente cuando se haya verificado dicho cambio.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungría.

Señal horaria en Lussin Piccolo.

(Kundmachung für Seefahrer, núm. 473 Pola, 1893.)

Núm. 222, 1893.—El globo para la señal horaria de Lussin cae a las 23h de Greenwich, todos los días, excepción hecha de los domingos y días festivos.  
Cuaderno de señales horarias.

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

MAR DE LAS ANTILLAS.

Estados Unidos de Colombia.

Forma y emplazamiento del faro de punta Belillo, bahía de Sabanilla.

(A. a. N., núm. 381229. Paris, 1893.)

Núm. 223, 1893.—Resulta de un aviso del capitán de fragata M. Krantz, comandante del «Hussard», que el faro de punta Belillo está situado a 900 metros de la extremidad de dicha punta, al S. 52º E. del faro de la playa de Cupino.

El faro es una armazón cónica de hierro con casa para los toreros en su parte inferior; se encuentra situado a 400 metros al SW. de la posición que le indica el plano francés núm. 3.434.

El muelle que se construye en la parte S. de la bahía, tenía ya, en Enero próximo pasado, una longitud de 1.200 metros. En su extremidad se encenderá una luz de petróleo.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

ISLAS DEL JAPON.

Bingo nada.

Emplazamiento de una valiza en el arrecife Abura en el puerto de Tomo.

(Notice to Mariners, núm. 553. Tokio, 1893.)

Núm. 224, 1893.—En el arrecife Abura, situado a una milla al ENE. de Hako Zeki, extremidad SE. de Tajima, se ha emplazado una valiza que consiste en un cono de piedra de 3'25 metros de altura y pintado de blanco.

El arrecife Abura está cubierto de 1,4 metros de agua en baja mar de aguas vivas.

Posición aproximada: 34º 21' 40" N., 139º 33' 19" E.  
Carta núm. 617 de la sección VI.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Chile.

Iluminación de la luz de punta Curaumilla.

(Noticias hidrográficas, núm. 113. Santiago, 1893.)

Núm. 225, 1893.—El 15 de Abril próximo iluminará una luz fija blanca, variada con destellos de minuto en minuto, en la punta Curaumilla. Dicha luz, elevada 97 metros sobre el nivel del mar y 10 sobre el terreno, será visible a 24 millas. La luz estará instalada en un faro construido en la colina extrema y más alta de la mencionada punta.

El aparato de iluminación es dióptrico de primer orden y la torre, octagonal, está pintada de blanco.

Posición: 33º 6' 14" S., 65º 32' 3" W.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

El Jefe,  
LUIS PASTOR Y LANDERO.

## Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose vacante el Registro de la Propiedad de la provincia de Ilocos Sur, con fianza de p.ºs. 2000, y debiendo procederse a su provisión interinamente, en cumplimiento de lo preceptuado por Real orden de 4 de Enero último; el Excmo. Sr. Presidente en decreto de hoy se ha servido disponer se publique la expresada vacante para que dentro del término de diez días naturales, a contar desde la publicación de la presente convocatoria, puedan presentar sus solicitudes en la Presidencia de este Tri-

bunal los Abogados que deseen servir con dicho carácter de interino el mencionado Registro

Manila, 12 de Junio de 1893.—Luis M. de Saez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca de nuevo a pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio del alumbrado de las calles, plazas y puentes del arrabal de Sta. Cruz, á partir del dia en que se poseione el contratista hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de otro 5 p

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 586'68 equivalente al 5 p

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.173'35 en que está calculado el 10 p

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 19 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 8 de Junio de 1893.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca de nuevo a pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio del alumbrado de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, S. José y Tondo, á partir del dia en que se poseione el contratista hasta fines de Diciembre de 1895 con el aumento de otro 5 p

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella, documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1.355'43 equivalente al 5 p

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.710 85 en que está calculado el 10 p

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 19 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 8 de Junio de 1893.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca de nuevo a pública subasta, para su remate en el mejor postor la contrata del servicio del alumbrado de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucía, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puente de España, á partir del dia en que se poseione el contratista hasta fines de Diciembre de 1895 con el aumento de otro 5 p

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito

de la Caja de' mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pesos 1.587'11 equivalente al 5 p

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 3.174'21 en que está calculado el 10 p

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 19 del presente mes á las diez de su mañana.

Manila, 8 de Junio de 1893.—Bernardino Marzano. 1

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por disposición del Gobierno General, el vapor-correo «Venus,» saldrá de este puerto para las Islas Marianas y ambas Carolinas, el Juéves 15 del actual á las seis de la mañana, si á esa hora tuviere á bordo la correspondencia de Europa, que debe venir por el vapor «Ntra. Sra. de Loreto» y en caso contrario se retrasará por doce horas la indicada para la salida. Esta Central admitirá la correspondencia para dichas Islas hasta dos horas antes señalada para la salida.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Jefe del Negociado, J. G. a Castiño.

Table with columns: Buques, Fondeo, Presentación del manifiesto, Hora. Includes entries for 'Vapor español «Rómulo»', 'Id. inglés «Záfiro»', and 'Id. «Yikeang»'.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto con expresión de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Manila, 12 de Junio de 1893.—El Administrador Central, José Viudes Giron.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Leyte. Pueblo Capoccan.

Don Ventura Merelos solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Cabatotay,» cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos del Estado; al Sur, rio Leyte; y al Oeste, el montecillo Cabatotay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo de Leyte.

Don Pedro de la Viña solicita la adquisición de terreno en el sitio «Taglaoigan,» cuyos límites son: al Norte, el mar de Cebú; al Este, terrenos de Julian Cabañas; al Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada

de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo San Fernando.

Don Mariano Calad solicita la adquisición de terreno en el sitio «Borabod,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Rufino Altarejos; al Este, Sur y Oeste, bosque del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Don Mauricio Capulong solicita la adquisición de terreno en el barrio «Malinalo,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Arcadia Villafuerte, con los de Santos, Luis de Guzman y Catalino de Guzman; al Este, terrenos de Manuel Murciano; al Sur, el rio ten ó Masalasa; y al Oeste, terrenos de Arcadia Villafuerte; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quiniões, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros Oriental. Pueblo Dumaguete.

Doña Rosa Flores solicita la adquisición de terreno en la jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, calle de Colón; al Este, terreno de Manuel Bugarin; al Sur, el de Gregoria Maravilla; al Oeste, calle de Sta. Ana; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta y cuatro metros de largo y cuarenta de ancho, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo Cabagan.

Don Salvador Cabanatan solicita la adquisición de terreno en el sitio «Culaguingan,» cuyos límites son: al Norte, terrenos solicitados en composición por naturales de este pueblo; al Este, terreno denunciado en compra al Estado por Tomás Gatan; al Sur, terreno de la Hacienda nombrada Alcazar, jurisdicción del pueblo de Tumauini; y al Oeste, rio Caganay, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quiniões, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candaba.

Don Visuilan Infiel solicita la adquisición de terreno en el monte «Conep,» cuyos límites son: al Norte, el estero Saquietan Vaca; al Este, monte Sa tungcan; al Sur, el rio Conep; y al Oeste el mismo rio y terrenos de los infiles Malguis y Basungan, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quinientos mil metros cuadrados, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Dingalan.

Don Cirilo Puruganan solicita la adquisición de terrenos en los sitios «Banao y Gacet,» cuyos límites son: La 1.ª al Norte y Oeste, pedregales; y al Sur, monte del Estado. Y la 2.ª al Norte, terrenos de Nicola a Aguilera ya difunta; al Este, un estero; al Sur, el solicitante; y al Oeste, estero de Gabon y terreno

Justo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres mil doscientos metros cuadrados en la 1.ª partida y la 2.ª cuatro mil quinientos metros cuadrados segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

-----  
Pueblo de N.ª Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Tomás Ponce solicita la adquisición de dos partes de terreno que radica en el sitio «Retazo y Mandayan», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, el de Felipe Cárdenas; al Este, el de José Camacho; al Sur, el de Vicente Lanoria; y al Oeste, el de Baquilar. Y la 2.ª al Norte, terreno de Alipio; al Este, terrenos incultos del Estado; al Sur, el de Eusebio Viloria; y al Oeste, estero de Mandayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada la 1.ª partida es de cinco quinientos metros cuadrados y la 2.ª partida por no consignar el terreno en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

-----  
Pueblo Aliaga.

Don Anatalio Quejano solicita la adquisición de terreno en el sitio «Ilog Balinag», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

-----  
Pueblo Bongabon.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terrenos en los sitios «Talon y Pasong Bayabas», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

-----  
Pueblo Cabanatuan.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Manarog», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

-----  
Pueblo Cabanatuan.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Sapang Bato», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, estero de Sapang Bato; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

-----  
Pueblo Cabanatuan.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Manarog», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de trescientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Calamianes.

Pueblo Culion.

Don Basilio Abrera solicita la adquisición de terreno en el sitio «Totoolon», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, cogonal del Estado; y al Sur, bosque de caña bojo, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Mindoro.

Pueblo Puerto Galera.

Don Sinfonso Rodriguez Valera, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Carcao», cuyos límites son: al Norte, rio Merelle, al Este y Oeste, el borde de la mar grande; y al Sur, los límites del pueblo del Puerto Galera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinientos metros cuadrados, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Mindoro.

Pueblo Mamburao.

Don Estéban José solicita la adquisición de terreno en el sitio «Caranisan y Balausay», cuyos límites son: al Norte, rio Mamburao; al Este, un monte; al Sur, mar; y al Oeste, boca de Mamburao; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badajóz.

Don Anastasio Madah solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bachauan», cuyos límites son: al Norte y Este, terreno de Lorenzo Manal, al Sur, rio; y al Oeste, el de Pedro Madah; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Miguel Ll. Barcelo solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guiob», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Estéban Madula solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guinlamaan», cuyos límites son: al Norte y Oeste, montes del Estado; al Sur, el cauce; y al Este, terrenos de Victorino Madraño; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco cavanes de sembradura segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Doña Mónica Malapajo solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Manungoy», cuyos límites son: al Norte, terreno de Vicente Maño; al Este y Oeste, el de Vicente Madali; y al Sur, el cauce; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Saturnino Magbago solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Cabangahan», cuyos límites son al Norte, terrenos de Anselmo Maca; al Este, el de Catalino Malayo; al Sur, el de Valeriano Maligat; y al Oeste, el de Benito Malayo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Valeriano Maligat solicita la adquisición de tres partidas de terreno que radica en los sitios «Balacauag, Agcahico y Talisay», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, terreno de Nemesio Mindo; al Este y Oeste, el de Estéban Juanso; y al Sur un cauce. La 2.ª al Norte, terreno de Saturnino Magbago; al Este, el de Dionisio Meca; al Sur, un cauce; y al Oeste, el de Basilio Madalang. Y la 3.ª al Norte, terreno de Magno Jallarcon; al Este, el de Juan Macdisang; al Sur, montes del Estado; y al Oeste, el de Roberto Madula; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete cavanes la 1.ª partida, la 2.ª dos cavanes y la 3.ª tres cavanes, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general S. Ceron.

Don Juan Macalisang solicita la adquisición de terreno en el sitio «Talisay», cuyos límites son: al Norte, terreno de Fulgencio Marin; al Este, el de Hermógenes Montesa; al Sur, el de Anselmo Meca; y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

## Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las testigos Petrona Abad, india, casada, de 34 años de edad, cigarrera, natural y vecina del arrabal de Quiapo y a Gamila Tolentino, casada, de 19 años de edad, natural y vecina de Sampaloc, tambien de oficio cigarrera, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado, a fin de declarar en la causa núm. 5384 que instruyo contra Pascuala Moverías por hurto, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Quiapo a 12 de Junio de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Plácido del Barrio.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gabriela Moya, Candido de los Santos, Catalino Riño, Justa Moya y Feliciano y Nalda, domiciliados en la calle Gastambide del arrabal de Sampaloc, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presenten en este Juzgado a fin de declarar en las diligencias criminales que instruyo por tentativa de incendio, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se omitirá la práctica de su declaración, parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Quiapo a 12 de Junio de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 2984 contra desconocidos por robo, se cita, llama y emplazo a los testigos Vicente Robles y su hijo Melecio Trinidad, vecinos del arrabal de San José cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado para prestar declaración en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Tondo y Escribanía de mí cargo a 12 de Junio de 1893.—El Escribano.—P. H., Joaquín Argote.—V. O. B., Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 3189 sin reo por raptor, se cita, llama y emplazo al ofendido Modesto Ponce, indio, viudo, natural de S. Simon de la provincia de la Pampanga, de 45 años de edad, vecino del barrio de Bancaso de este arrabal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la expresada causa y en caso contrario, le parará los perjuicios que en derecho haya lugar. Juzgado de Tondo y Escribanía de mí cargo a 13 de Junio de 1893.—El Escribano.—P. H., Joaquín Argote.—B. O. V. O., Polanco.

Don Tomás María Tuason y Cabrera, Licenciado en jurisprudencia y Juez de Paz de este distrito de Binondo por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino infiel Tan-Cuco, vecino de la calle de Madrid de este arrabal, de oficio jornalero y Blas Pabuy, indio, casado, de oficio marinero, de 39 años de edad, natural de Vigan en Ilocos Sur, para que en

el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Soledad núm. 2 a fin de celebrar juicio de faltas sobre malos tratos, apercibidos que de no verificarlo, dentro del término señalado, se sustanciará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos, parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Binondo, 12 de Junio de 1893.—Tomás M. Tuason.—Por mandado del Sr. Juez, Claudio J. Tirona.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 7459 seguida en este mismo contra Arcadio Rosales por hurto, se cita, llama y emplaza a los testigos ausentes nombrados Paulino y esposa de este y Villa, vecinos todos del arrabal de Binondo, a fin de que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de estas Islas, se presenten en este Juzgado para declarar en la referida causa, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Binondo a 9 de Junio de 1893.—(Firma ininteligible).

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 7457 seguida en este Juzgado por hurto, se cita, llama y emplaza a los criados de Rosario Gonzalez, vecino de la calle Melsa del arrabal de Binondo, llamados Pedro y Florentino, a fin de que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto y en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este mismo para declarar en la mencionada causa, apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de Binondo, 9 de Junio de 1893.—(Firma ininteligible).

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de 1.ª instancia de este distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los individuos Ignacio Orara, vecino del barrio de Rahong del pueblo de Rosario de la Unión, y Martín Cadual, de Victoria de esta provincia, para que por el término de 9 días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial», se presenten en este Juzgado a declarar en la causa núm. 2417 seguida contra José Acosta por hurto y falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de lo que, hubiere lugar caso contrario.

Dado en el Juzgado de Tariac a 9 de Junio de 1893.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Bernabé Gutierrez, indio, casado con 2 hijos, natural de Candón de Ilocos Sur, vecino de Victoria, de 33 años de edad, y de oficio labrador, Bartolomé Domingo, natural de Candón de Ilocos Sur, vecino de esta Cabecera, casado, con hijos, labrador, de 41 años de edad; Timoteo Gamildé, indio, casado, con 3 hijos, natural de Candón de Ilocos Sur, vecino de Victoria de esta, de 36 años de edad y Alejo Alcantara, indio, casado, con hijos de 30 años de edad, natural de Candón de Ilocos Sur, vecino de Victoria y de oficio labrador, para que dentro de 30 días, contados desde el de su publicación en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia, a contestar los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 1900 por hurto; apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tariac a 10 de Junio de 1893.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, dictada en esta fecha en la causa núm. 5921 que se instruye contra Basilio Tapang por hurto, se cita, llama y emplaza al individuo Apolonio de Guzman, indio, natural de Mariguina, casado, de 25 años de edad y residente que ha sido de S. Fernando de Dilao y D. Francisco Pancho, vecino de esta Capital, para que por el término de 9 días, contados desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en los referidos autos, apercibidos que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Intramuros a 13 de Junio de 1893.—Francisco R. Cruz.

Don Miguel Rodríguez Borriz, Juez de 1.ª instancia en propiedad del Juzgado de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente al chino infiel Cua-Juico, soltero, de 40 años de edad, carpintero, natural de Chinacán China y vecino que ha sido de Binondo, de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, pelo largo y negro, ojos ahumados, nariz y boca regulares y barba poca, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para ser notificado de un auto dictado en la causa núm. 6340 que instruyo contra el mismo por incendio, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila a 10 de Junio de 1893.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, dictada en 9 del actual en la causa número 5919 por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo Hilarion Mariano, vecino de Taguig, para que por el término de 9 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la referida causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Intramuros a 10 de Junio de 1893.—Francisco R. Cruz.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, hallándose en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascripto Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pascual de Leon, natural y vecino de Pila, viudo, con hijo jornalero, de 29 años de edad y empadronado en la Cabecera núm. 12, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de José y de María Ora, es de estatura y confección regulares, pelo, cejas y ojos negros, barba poca, nariz ancha, cara regular, frente despejada y color trigueño con cicatrices de viruelas en la cara, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia a los efectos que haya lugar en la causa núm. 6867 por hurto, en la inteligencia de que si así lo fuere le oír y administrará justicia y en caso contrario, se sustanciará dicha causa en su ausencia rebeldía, parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz a 8 de Junio de 1893.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don Francisco Summers de la Cabada, Juez de primera instancia de Dumaguete y su partido Costa Oriental de Isla de Negros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Vicente Austero, hijo de Juana Sarmita, natural y vecino de Bacon, de estatura alta, cuerpo delgado, cara larga picada de viruelas, pelo negro, nariz regular, ojos pardos, boca pequeña, color moreno y barba ninguna, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a fin de sufrir la pena de tres meses de arresto mayor a que, ha

sido condenado por Real ejecutoria recaída en la misma, apercibiendo que de no hacerlo, será declarado rebelde y con los perjuicios consiguientes.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan a la busca y detención a dicho procesado poniéndole a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel pública de esta Cabecera.

Dado en Dumaguete, 7 de Mayo de 1893.—Francisco Summers.—Por mandado de su Sría., José G. de la Peña.

El Sr. Doctor Don José Emilio Céspedes, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, yo el infrascripto Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Hermógenes Sun-glabo, mestizo sangley, soltero, de 30 años de edad, de oficio labrador, natural y vecino de Macabébe, del barangay de D. Pedro Gansio, de estatura, nariz, barba y boca regulares, cuerpo robusto, cara larga, pelo, cejas y ojos negros, color moreno y con cicatrices de viruelas, reo ausente de la causa núm. 7416 por resistencia a un agente de la autoridad, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado para contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la expresada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor, Cabecera de la provincia de la Pampanga a 8 de Junio de 1893.—José Emilio Céspedes.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Don Alberto Concellon y Nuñez, Juez de 1.ª instancia propietario de esta provincia, que de serlo en su actual ejercicio nosotros los acompañados por falta de Escribano de actuaciones damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Juan Oliveros, natural y vecino del pueblo de Boljoon, soltero, de 20 años de edad, no sabe leer ni escribir, de estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular y barbi-lampión, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de mi cargo a declarar en la causa núm. 5523 contra el mismo por lesiones; en la inteligencia que de hacerlo así, le oír en justicia y de lo contrario, seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cebú a 2 de Junio de 1893.—Alberto Concellon.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Arcadio Iburan, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 5940 por homicidio; en la inteligencia que de hacerlo así, le oír en justicia, pues de lo contrario, seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú, 5 de Junio de 1893.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sría., Salvador de Gorre, Apolinar Cabitib.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Nicolás Biato, procesado en la causa núm. 6851 por quebrantamiento de sentencia e infidelidad en la custodia de presos, natural de Barili y vecino de Dumanjug, soltero, de 20 años de edad, de estatura y cuerpo regulares, color blanquísimo, cara redonda, pelo, cejas y ojos negros y nariz regular, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia, a contestar los cargos que le resultan en la referida causa, en la inteligencia que de hacerlo así, le oír en justicia, pues de lo contrario, seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú a 5 de Junio de 1893.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sría., Salvador de Gorre, Apolinar Cabitib.

Por el presente cito, llamo y emplazo el reo ausente Guillermo Salilbo, natural de Moalbal, vecino de Alcantara, viudo indio, legítimo, de estatura regular, cuerpo regular, pelo canoso, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cara picada de viruelas, no sabe leer ni escribir, hijo de Tomás Salilbo y de Paula Tomaquin, para que en el término de treinta días, desde la publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado a contestar de lo que le resulta en la causa núm. 6074 que se sigue contra el mismo sobre uso de nombre supuesto; en la inteligencia que de no hacerlo así, le oír en justicia, pues de lo contrario seguirá sustanciando dicha causa parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú a 6 de Junio de 1893.—Alberto Concellon.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente llamado Terio, procesado en la causa núm. 5903, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan en la causa referida; en la inteligencia que de hacerlo así, le oír en justicia, pues de lo contrario, seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú, 8 de Junio de 1893.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sría., Salvador de Gorre, Apolinar Cabitib.

Don Ricardo Pavon y Rosales, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Mariano Doronjo y Juan Bayudan, conocido por Martín, el primero, natural y vecino de Abaga de esta provincia, casado, de 32 años de edad y de oficio sastre, y el segundo, natural y vecino de dicho pueblo de Allaga de la misma provincia, viudo, de 32 años de edad, y de oficio sastre, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación, se presente a este Juzgado a contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 6069 se instruye de oficio por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en S. Isidro a 8 de Junio de 1893.—Ricardo Pavon.—Por mandado de su Sría., Francisco Villaricos.

Don Diego Gloria y Leynes, Juez de 1.ª instancia de esta provincia por sustitución reglamentaria que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente actuario doy fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Go-Niaco, soltero, de 33 años de edad, natural de Emay, Imperio de China, de oficio pintor, a fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente en la «Gaceta oficial» de estas Islas, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la providencia de condena para sentencia dictada en causa número 13372 que instruyo contra el mismo por uso indebido de nombre, apercibido de que en otro caso, se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones al mismo, consentientes con los Estrados de este Juzgado.

Dado en Batangas a 4 de Junio de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría., Gonzalo Reyes.

Don Graciano Gonzaga y Leon, Juez de Paz suplente, Letrado y lo es de 1.ª instancia interino por sustitución reglamentaria. Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Lim-Tonpo, empadronado en la Administración de Hacienda pública de

esta provincia y residente que fué del pueblo de la misma, para que dentro del término de 30 días desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 1524 por robo; apercibido que de no hacerlo, dentro del término señalado, se sustanciará la causa en su ausencia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Casa Juzgado de Cagayan en Taguig de Mayo de 1893.—Graciano Gonzaga.—Por mandado de Pedro Savala, Edilberto Franco.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, núm. 1253 seguida de oficio por esta contra Gaspar y otro, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Martínez vecino del pueblo de Bavambang, para que dentro de 9 días, comparezca a este Juzgado para declarar en la causa, contándose dicho término desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», apercibido que de no verificarlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 9 de Junio de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, en la causa núm. 1253 de oficio en este Juzgado por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Guillermo Estrada, vecino de esta, para que por el término de 9 días, contados desde el siguiente día de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa arriba expresada, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 9 de Junio de 1893.—Silverio Hilario.

Don Juan Zanon y Valdivieso, Gobernador P. M. y J. de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los reos llamados Panlamba, Amay, Dilinagan y Sultan, vecinos de la ranchería de Maranto autores de varios individuos del pueblo de Loculan de esta provincia, para que dentro del término de 10 días a contar desde la publicación de este 3.º anuncio en la «Gaceta oficial» comparezcan en esta Subdelegación de Marina a contestar los cargos que les resultan en la sumaria que se instruye en la misma, en caso contrario, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Cagayan de Misamis, 31 de Mayo de 1893.—Juan Zanon.—Por mandado de su Sría., Agusín Cerdeira.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes infieles llamados Panlamba, Amay, Dilinagan y Sultan, dan, vecinos de la ranchería de Maranto de la jurisdicción de Lanao, para que dentro del término de 10 días a contar desde la publicación de este tercer edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten ante esta Subdelegación en la cárcel pública de esta Cabecera a prestar sus declaraciones en la sumaria que instruyo contra dichos individuos, hallazgo de un cadáver desconocido, pues de no comparecer, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Cagayan de Misamis, 31 de Mayo de 1893.—Juan Zanon.—Por mandado de su Sría., Agustín Cerdeira.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navio de 1.ª clase y Fiscal de la sumaria 2.151 instruida por hurto contra Leon del Rosario, natural de Albay, de oficio cocinero, para que dentro del término de 30 días, se presente en esta Subdelegación en la ciudad sumaria.

Manila, 12 de Junio de 1893.—Juan Gastardi.—Por mandado de su Sría., Lorenzo Serrano.

Don Ramon Ballesteros Coll, Teniente de la Guardia Juez Instructor de la causa que se sigue de oficio contra Excmo. Sr. Capitán General, contra cinco individuos de esta fuerza por tentativa de robo, el día 30 de Abril de 1893.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a los cinco individuos, para que en el plazo de treinta días desde la publicación de requisitoria en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado Militar de Ley para responder a los cargos que les resultan en la causa que se sigue por tentativa de robo, cometidos el día 30 de Abril último, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) a todas las autoridades tanto civiles como militares de esta provincia, para que practiquen activas diligencias y captura de dichos acusados y en caso de ser hallados en clase de presos a la cárcel de Batangas y a mi disposición, para que dentro del término de 10 días a contar desde la fecha de esta instrucción o de cuenta de su domicilio para las diligencias que procedan, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) a todos los regimientos a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los acusados y en caso de ser hallados los pongan en conocimiento de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en proveído de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta oficial» de Manila, el día 8 de Junio de 1893.—El Capitán Juez instructor, Juan Gastardi.—Ante mí el Secretario, Juan Javier.

Guardia Civil 22 Tercio.—Juzgado de instrucción de Manila.

Del ex-guardia de este tercio Angel Rosit Cristóbal, de 25 años de edad, estado soltero, hijo de Domingo y Juana natural de Imus provincia de Cavite, sus señas físicas, color negro y al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz regular, boca regular, estatura un metro y sesenta milímetros.—El Secretario de la causa, Juan

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES.